



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
*Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA*  
**RECTORADO**

**Lima, 16 de diciembre del 2016**

**Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 06316-R-16**

**Lima, 16 de diciembre del 2016**

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 14205-SG-16 del Despacho Rectoral, sobre suspensión de actividades en la Universidad.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Proveído N° 462-DGA-2016, la Dirección General de Administración solicita se autorice la suspensión de las actividades administrativas en la universidad, del 19 al 31 de diciembre del 2016, a fin de que el personal con contrato CAS haga efectivo sus vacaciones pendientes, así como a cuenta de las vacaciones pendientes del personal administrativo permanente y en los casos que aún no corresponda el uso de vacaciones, estos serán recuperados durante los meses de enero y febrero del 2017; asimismo, con la finalidad de retomar el mantenimiento de los reservorios de agua y tuberías de agua y desagüe de la institución;

Que con Proveído N° 1074-R-2016, el Despacho Rectoral teniendo en cuenta lo solicitado, autoriza suspender las actividades administrativas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 19 al 31 de diciembre del 2016, encargando a las Facultades y dependencias respectivas de la universidad, garantizar el desarrollo de las actividades indispensables de los Centros de Producción, Servicios y de Investigación, contando con el personal necesario para su cumplimiento;

Que de acuerdo al inciso b) del artículo 62° del Estatuto Universitario es atribución del señor Rector dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

- 1° Suspender las actividades administrativas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 19 al 31 de diciembre del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Encargar a las Facultades y dependencias respectivas de la Universidad, garantizar el desarrollo de las actividades indispensables de los Centros de Producción, Servicios y de Investigación, contando con el personal necesario para su cumplimiento.
- 3° Establecer que lo dispuesto por el primer resolutivo de la presente resolución, es para que el personal con contrato CAS haga efectivo sus vacaciones pendientes, así como a cuenta de las vacaciones pendientes del personal administrativo permanente; y en los casos que aún no corresponda el uso de vacaciones, estos serán recuperados durante los meses de enero y febrero del 2017.
- 4° Dejar establecido que no están comprendidas en lo dispuesto por la presente resolución aquellas actividades cuya suspensión implique incumplimiento de plazos u obligaciones convenidas o contratadas con terceros, o deterioro de los bienes de la Universidad, infraestructura y jardines.
- 5° Encargar a las Facultades, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Seguridad y Vigilancia, y dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**Jefe de la Secretaría Administrativa**